FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Campo	Yadira

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 45757212	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 19 MES 03 AÑO 1974

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CANAPOTE CRA 16 No 65-35 EDIFICIO SANDALO APARTAMENTO 303 CANAPOTE

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO EMAIL martinezcy@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 12	AÑO 1990
										X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		DERECHO PENAL	08	2008	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2000	114012

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	28	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA -CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 32 86 Centro						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2023	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA EXTERNA	*DEPENDENCIA* ABOGADA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 55 10 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR PUBLICO AREA PEENAL	*DEPENDENCIA* AREA PENAL DEFENSOR PUBLICO					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	07	*Año* 2023	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 3 3 33 Sector bajo miranda						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3135750117	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	05	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA EXTERNA					*DIRECCIÓN* Carretera a Turbaco Km 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo.						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 36 86 Plaza de la aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	12	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* AREA DE DEFENSORIA PUBLICA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA JURIDICA					*DIRECCIÓN* - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL					*DIRECCIÓN* Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo M						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	03	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE DEFENSA JUDICIAL						*DIRECCIÓN* Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo M					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	26	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA -CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2N 36C -24 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA						*DIRECCIÓN* TURBACO KILOMETRO 3 SECTOR BAJO MIRANDA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÒN DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3008439726	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASERORA JURIDICA						*DIRECCIÓN* TURBACO KILOMETRO 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* TURBACO SECTOR BAJO MIRANDA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* Manga callejon real					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	14	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* turbaco sector bajo miranda km 3					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* MANGA CALLEJON REAL					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6644560	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PEN						*DIRECCIÓN* Manga Callejón Santa Clara					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* Turbaco Sector Bajo Miranda Km 3					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* Turbaco Sector Bajo Miranda Km 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* Turbaco Sector Bajo Miranda Km 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6604003	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE VICTIMAS						*DIRECCIÓN* Barrio manga					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108539392	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SRPA						*DIRECCIÓN* BARRIO MANGA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 66006543	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* LEY 1098 SRPA						*DIRECCIÓN* Cartagena de Indias, Barrio Manga					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SRPA						*DIRECCIÓN* BARRIO MANGA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6604003	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SRPA						*DIRECCIÓN* Barrio Manga Calle Real					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6604003	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE VICTIMAS						*DIRECCIÓN* Barrio Manga					

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	11

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena 30 de julio del 2024

JADIRA M. CAMPO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.757.212**

MARTINEZ CAMPO

APELLIDOS

YADIRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1974**

MOMPOS
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-OCT-1993 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00058082-F-0045757212-20080823 **0002**533994A 1 6090002739

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL PINILLOS DE MOMPOX

Aprobado por Resolución No. 374 de Dic. 30/03 para la Sección Diurna Vespertina y Sección Nocturna e integración Decreto 519 de 12 Sep/02 emanada de la Gobernación de Bolívar.
Sedes : Centro Educativo María Auxiliadora (6 de Agosto, Justino Cabeza), Centro Educativo Juan B. del Corral (1° de Mayo y León Faciolince), Centro Educativo Elvira López de Faciolince (Julio Ramón Faciolince). Registro Dane No. 113468-001038 Nit. 890416800.
Calle 18 No. 2B-44 Tel. No. 6855828 Fax. No. 6856377
Email : Conalpi@starmedia.com.

LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL PINILLOS DE MOMPOS

HACEN CONSTAR:

Que **YADIRA MARTINEZ CAMPO,** identificado (a) can la C. C. No 45.757.212 expedida en Cartagena (Bolívar), es **BACHILLER** egresado (a) de esta institución, durante el año lectivo de mil novecientos noventa (1990), Educación Media de acuerdo con el Plan de Estudio establecido por la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001 y su decreto reglamentario 0230 de febrero 11 de 2002

Se expide esta constancia en Mompós los 2 días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).-

MANUEL DE LOS SANTOS CASSIANI REYES
C. C. No. 9.090.701 de Cartagena
RECTOR

ADALBERTO MIRANDA REYES
C. C. No. 9,263.715 de Mompós
SECRETARIO.

NCI

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre

La Corporación Universitaria de la Costa, CUC

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril 1971

En convenio con

La Fundación Tecnológica Antonio Arévalo, Tecnar

Con Personería Jurídica No. 322 de Enero 1985

Por cuanto

Yadira Martínez Campo

Identificado con C.C. 45.757.212 de Cartagena

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Abogado

Aprobado por el registro No. 2810434000008001014OO de Marzo 3 del 2000 emanado del ICFES

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Cartagena, Bolívar
El día 9 de Feb de 2002

Rector

Rector

Corporación Universitaria de la Costa
Facultad de Derecho
Decano
Barranquilla

Decano

fundación tecnológica antonio de arévalo
Enrique De Valencia Vélez
Decano Facultad de Derecho

Anotado al folio No. del Libro de Registro de Diplomas No.
Refrendado en Cartagena el de de 200

15 OCT. 2009

DESPACHO NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
Cartagena
JHONNY DUNOYER B.
NOTARIO EN ASCENSO

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Yadira Martinez Campo

C.C. No. 45.757.212 de Cartagena

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Penal y Criminologia

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

15 OCT. 2009

El Decano
FACULTAD DE DERECHO
DECANATURA
BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Cartagena
21 de Noviembre del 2008
cta 1562 Folio 1562 Libro

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA:
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
Cartagena
JHONNY DUNOYER B.
NOTARIO ENCARGADO

El Rector

CT 84795

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
23 de febrero del
Registro 29763 Folio 353 Libro de Registro C

Jefe de Admisiones y Registro

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

YADIRA MARTINEZ CAMPO
C.C 45.757.212

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 3 de Abril y el 30 de Junio de 2024

Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C, el 29 de Julio de 2024

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 61ec6173-27e9-4455-ba24-16d913710bb4

208843

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

114012
Tarjeta No.

15/04/2002
Fecha de Expedicion

09/02/2002
Fecha de Grado



YADIRA
MARTINEZ CAMPO

45757212
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

DE LA COSTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Yadira Martinez Campo.

Scanned with CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 2569353

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **YADIRA MARTINEZ CAMPO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **45757212**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	114012	15/04/2002	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **30** días del mes de **julio** de **2024**.

ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ
Directora (e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **YADIRA MARTINEZ CAMPO**, identificado(a) con número de documento **45757212** y tarjeta profesional No. **114012**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2024.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a97dc833166fc796be5064cb78773cfa5f8f8f38d3cd0fb671c35de07d0d175**
Documento generado en 30/07/2024 08:17:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12051068
Número del contrato	CD-OAJ-0339-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DISTRITAL.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	29/01/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1 día de tiempo transcurrido *(28/07/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

YADIRA MARTINEZ CAMPO 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YADIRA MARTINEZ CAMPO	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	058560002006

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YADIRA MARTINEZ CAMPO* *Fecha de aprobación:* *25/01/2024 1:02:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YIRA TATIANA* *Fecha de aprobación:* *25/01/2024 2:33:10 PM ((UTC-05:00)*

MORALES CASTRO *Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5809860_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5809860_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	YADIRA MARTINEZ CAMPO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	27.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO TÉCNICO No. 339 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. YADIRA MARTINEZ CAMPO

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0004 DEL 01 DE ENERO DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, YADIRA MARTINEZ CAMPO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45757212, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. II. Que las funciones de la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DISTRITAL. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASUMIR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LAS ACTUACIONES O EN LAS DILIGENCIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O TRÁMITES EXTRAJUDICIALES EN QUE TENGA INTERÉS O SEA LLAMADA A COMPARECER EL DISTRITO Y QUE LE SEAN ASIGNADOS. 2. ASUMIR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO, EN EL TRÁMITE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES PROFERIDAS A CARGO DE LA ENTIDAD, REALIZANDO TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL DISTRITO. 3. ASUMIR Y EJERCER LA DEFENSA DEL DISTRITO DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, REALIZANDO TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN EN FAVOR DE LOS INTERESES DEL ENTE TERRITORIAL. 4. PRESTAR LA ATENCIÓN, APOYO, COLABORACIÓN, SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y REPORTE AL DESPACHO JUDICIAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CONDENATORIAS O PROVIDENCIAS, AUTOS Y LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD DICTADAS DENTRO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPONGAN OBLIGACIONES AL DISTRITO. 5. INICIAR OPORTUNAMENTE LOS PROCESOS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL DISTRITO PARA LOS CUALES SE LE OTORGUE EL PODER CORRESPONDIENTE. 6. ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PROCESAL Y/O DETERMINADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE. 7. ANALIZAR LA CONTROVERSIA SUSCITADA Y LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD DE PRESENTAR OPORTUNAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDANTE. 8. ELABORAR Y PRESENTAR OPORTUNAMENTE LA DEMANDA O LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN (CUANDO SEA PROCEDENTE), LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN (CUANDO PROCEDA), SEGÚN EL CASO, O CUALQUIER OTRO MEMORIAL SIMILAR, OBTENIENDO PARA ELLO LAS PRUEBAS REQUERIDAS. 9. ELABORAR CONCEPTOS JURÍDICOS EN ASUNTOS QUE LA OFICINA JURÍDICA DEL DISTRITO LE ASIGNE. 10. CARGAR AL SISTEMA DE PROCESOS JUDICIALES O EN LAS PLATAFORMAS QUE SE DISPONGAN PARA TAL FIN TODOS LAS ACTUACIONES JUDICIALES DESPLEGADAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, MEMORIALES, PANTALLAZOS DE CORREOS ENVIADOS Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA EN TIEMPO REAL. 11. TRAMITAR Y CONTESTAR LOS OFICIOS EN ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS 12. ELABORAR Y PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 13. INTERPONER LOS RECURSOS, INCIDENTES Y OTROS NECESARIOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGAMENTE ESTABLECIDOS 14. APOYAR Y COLABORAR AL DISTRITO A TRAVÉS DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS O ASISTENCIA A DILIGENCIAS QUE SE LE ASIGNE 15. TRAMITAR, GESTIONAR Y ORIENTAR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD O ANTE LA DEPENDENCIA QUE SE REQUIERA LA PRECISIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DEMANDA DE RECONVENCIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, SEGÚN SE REQUIERA, ASÍ COMO LAS QUE SEAN DECRETADAS DENTRO DE LAS ACTUACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y TAMBIÉN SOBRE LAS CUALES SE REQUIERA CONTRADICCIÓN POR PARTE DE NUESTRA ENTIDAD 16. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS VERBALES Y ESCRITOS AL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN 17. PRESENTAR OPORTUNAMENTE AL COMITÉ DE CONCILIACIONES LAS FICHAS TECNICAS CON EL RESPECTIVO CONCEPTO EN CADA PROCESO QUE ASI LO REQUIERA CONFORME LAS ETAPAS PROCESALES CORRESPONDIENTES 18. ELABORAR LOS REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS ESPECIFICANDO LAS DEPENDENCIAS A LAS CUALES DEBEN SOLICITARLOS Y CANALIZARLOS A TRAVÉS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA 19. EFECTUAR LA DILIGENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS, UTILIZANDO

EN DEBIDA FORMA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO POR LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 20. MANTENER ACTUALIZADA EN TIEMPO REAL LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN LOS SISTEMAS QUE SE DISPONGAN PARA TAL FIN. 21. ENVIAR LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CON NOTA DE EJECUTORIA PARA SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA INDICANDO LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL MISMO, DE IGUAL MANERA CARGAR LA CONSTANCIA DEL ENVÍO EN LA PLATAFROMA DISPUESTA PARA TAL FIN CON EL RESPECTIVO CODIGO DE SIGOB 22. FUNDAMENTAR SU ACTUACIÓN EN LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIGENTES, Y EN LA JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA QUE LE SEA APLICABLE 23. ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y EFICIENCIA EN EL IMPULSO DE TODAS LAS ACTUACIONES 24. UTILIZAR TODOS LOS INSTRUMENTOS DE DERECHO SUSTANCIAL Y PROCESAL DISPONIBLES PARA PARTICIPAR DE MANERA DILIGENTE Y OPORTUNA DENTRO DE CADA ACTUACIÓN Y EJERCER UNA DEFENSA EFICAZ 25. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A LAS CUALES SE LE SOLICITE ASISTIR.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde

surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ASESOR CODIGO 105 GRADO 47. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s)

de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Viernes, 05 de Enero de 2024 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: MILTON JOSE PEREIRA BLANCO - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 76

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27,000,000.00
2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneracion de servicios tecnicos-honorarios.	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	
	Total:	27,000,000.00

CDP No. 1

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 339

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DISTRITAL

BENEFICIARIO : YADIRA MARTINEZ CAMPO identificado con CC 45757212

Cartagena D.C. y T., 29 de enero del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *INTRANET* **Imprime:** *RPOLOM*

CONTRATO No:	CD-DP-4800-2023	REGIONAL	BOLIVAR
Tipo	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.		
Área – Sub área	**PENAL – PROCESADOS Y CONDENADOS**		
Programa	**PENAL GENERAL**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO CARTAGENA**		
Valor del contrato	**$ 61.815.000,00 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Honorarios Mensuales	**$ 4.755.000,00 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo de ejecución	31 de DICIEMBRE de 2024		

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO
NIT	800.186.061-1
Representante Legal	**ROBINSON DE JESÚS CHAVERRA TIPTON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.792.612.
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública

CONTRATISTA	**MARTINEZ CAMPO YADIRA**
Identificación	C.C. No. 45757212
Tarjeta profesional	No. 114012 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia 2023 - SIIF No 131223 del 28-04-2023 (DD/MM/AAAA)
APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Entre los suscritos a saber, por una parte **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, representada por el señor Director Nacional de Defensoría Pública, doctor ROBINSON DE JESÚS CHAVERRA TIPTON, Director nacional de Defensoría Pública, nombrado mediante resolución No 1425 del 25 de octubre de 2022, posesionado mediante acta 070 del 31 de octubre de 2022, delegado para la ordenación del gasto mediante la Resolución No. 1330 del 2020 modificada por la resolución No 1362 de 2020, quien en adelante se llamará la DEFENSORÍ; y el señor **MARTINEZ CAMPO YADIRA** identificado con cédula de ciudadanía No 45757212, quien para todos los efectos se denominará el CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que, por mandato del numeral 4° del artículo 282 de la Constitución Política Colombiana, corresponde al Defensor del Pueblo "Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley". **2.** Que el artículo 21 de la ley 24 de 1992, por la cual se establecen la organización y

funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones dispuso que *"la Defensoría Pública se prestará en favor de las personas respecto de quienes se acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad pública (…)"* **3.** Que el artículo 22 de la ley 24 de 1992 establece que la defensoría pública debe prestarse, entre otros, por los abogados titulados e inscritos que hayan sido contratados como Defensores Públicos. **4.** Que la ley 941 de 2005, *"Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública"*, se fundamenta sobre los postulados inherentes a los principios de igualdad, derecho de defensa, oportunidad, gratuidad, calidad, responsabilidad, transparencia y selección objetiva. **5.** Que el artículo primero de la precitada ley establece que la finalidad del Sistema Nacional de Defensoría Pública consiste en *"(…) proveer el acceso de las personas a la administración de justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso, con respeto a los derechos y garantías sustanciales y procesales"*. **6.**Que el artículo 13 de dicha normativa, señala que el Defensor del Pueblo *"(…) organiza, dirige y controla el servicio público del Sistema Nacional de Defensoría Pública, en favor de las personas que lo requieren para asumir su asistencia y representación judicial y garantizar el pleno e igual acceso a la administración de justicia en materia penal (…)"* **7.**Que el capítulo I del Título III de la citada ley hace alusión a los componentes del Sistema Nacional de Defensoría Pública, en los cuales se encuentra incluido lo atinente a la institución del defensor público. **8.** Que el artículo 26 de la ley ejusdem define a los defensores públicos, *"(…) como los abogados vinculados al servicio de Defensoría Pública que administra la Defensoría del Pueblo, previo el cumplimiento de los requisitos, mediante la figura del contrato de prestación de servicios profesionales, para proveer la asistencia técnica y la representación judicial en favor de aquellas personas que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente ley, de acuerdo con las normas previstas en el Estatuto de Contratación Estatal.(…)"* **9.**Que, en virtud del mandato del legislador, se atribuye a la Defensoría del Pueblo, la representación judicial de víctimas, de conformidad con las leyes 975 de 2005, 1098 de 2006, 1257 de 2008, 1448 de 2011, 1719 de 2014, Decreto 1069 de 2015 (que reglamenta la ley 985 de 2005) y 1761 de 2015. **10.** Que el artículo 5° del Decreto Ley 025 del año 2014 *por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo*, establece que son funciones del Defensor del Pueblo, entre otras, *"(…) Definir las políticas, impartir los lineamientos, directrices y adoptar los reglamentos y demás mecanismos necesarios para el eficiente y eficaz funcionamiento de la Defensoría del Pueblo (…)"* **11.** Que, en virtud de lo anterior, la Defensoría del Pueblo expidió la resolución No 1008 del 2018 *"Por la cual se determinan las áreas en las que se presta el servicio de Defensoría Pública y se dictan otras disposiciones"*. **12.** Que sobre la base del dinamismo en que se circunscribe la prestación del servicio de Defensoría pública en el territorio nacional, los Grupos internos de trabajo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística y/o Representación Judicial de Víctimas, de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, adelantaron y suscribieron un estudio de necesidades en cada una de las Defensorías Regionales en las cuales tiene presencia el Ente Defensorial, a efectos de determinar e identificar el número de defensores públicos que se requieren en estas, por programa, categoría y circuito judicial. **13.** Que el que se ha hecho alusión en líneas precedentes y el cual soporta la suscripción del presente contrato, da cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación que ha expedido la Defensoría del Pueblo en cuyo acápite 2.1.1. dispone: *"Para el caso de la contratación de Defensores Públicos, la necesidad deberá ser advertida por el Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística y el Grupo de Representación Judicial de Víctimas, según corresponda, producto del análisis estadístico, efectuado a los informes que mensualmente se reciben de las Defensorías del Pueblo Regionales, siendo estas últimas las encargadas de apoyar el referido análisis con la aprobación de la necesidad"* **14.** Que, en virtud de lo

anterior, se verificó el cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos por la Defensoría del Pueblo, para la categoría y programa en el que se prestará el servicio de defensoría pública, según resolución No 1801 de 2022. **15.** Que, el contratista presentó oferta de servicios la cual hace parte integral del presente contrato, destacándose al respecto que la celebración de este contrato de prestación de servicios profesionales no supone subordinación alguna ni relación de dependencia laboral entre la Defensoría del Pueblo y el contratista y tampoco se celebra con fines de exclusividad, aunado a que el profesional del derecho tiene autonomía e independencia en la ejecución de las obligaciones contractuales que asume en esta relación contractual. **16.** Que la presente contratación se encuentra planeada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2023. **17.** Que, en virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PROGRAMA:** El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales, en el programa PENAL GENERAL. **CLAUSULA TERCERA: CATEGORÍA.-** De acuerdo con la resolución No 1801 de 2022, El CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones contractuales como DEFENSORES PÚBLICOS ANTE LOS JUECES MUNICIPALES. Sin perjuicio que por necesidades del servicio, advertidas por el Supervisor del contrato, deba cumplir con las mismas obligaciones en otras instancias judiciales o administrativas, sin que ello implique cambiar de categoría ni la modificación de las demás estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales en el **CIRCUITO CARTAGENA** de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR, sin perjuicio que por necesidades del servicio, excepcionalmente, deba cumplir con sus obligaciones contractuales en otro circuito de la misma u otra regional sin que ello implique la modificación del contrato. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, El CONTRATISTA declara que tiene su domicilio en el **CIRCUITO JUDICIAL** del lugar de ejecución del presente contrato**. CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la aprobación de la garantía única y en la previa realización y expedición del registro presupuestal. La vigencia será la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO. En caso de suspensión o interrupción de la ejecución del contrato, el plazo no podrá ser modificado y se entenderá para todos los efectos el inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del ejercicio de la profesión de abogado y las que de suyo tiene en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto y de las obligaciones específicas que se pactan, corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes: **6.1) OBLIGACIONES GENERALES:** 6.1.1) Suscribir el contrato en la plataforma destinada para tal fin. Será deber del Contratista remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co. 6.1.2) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato. 6.1.3) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas 6.1.4) Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 6.1.5) Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados. 6.1.6.) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final

de las actividades ejecutadas. 6.1.7.) Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato y responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables. 6.1.8) Cumplir con las directrices establecidas por la DEFENSORÍA para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados en el marco del objeto pactado. 6.1.9) Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la ejecución del presente contrato. 6.1.10) Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa. 6.1.11.) Atender oportunamente, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DEFENSORÍA, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.1.12) Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares para el servicio de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente 6.1.13) Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato. 6.1.14). Informar por escrito y a través de los medios institucionales, al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública. 6.1.15) Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autorizar a la Defensoría para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes. 6.1.16) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero. **PARÁGRAFO:** Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista ejercerá los derechos, cumplirá con los deberes y respetará las prohibiciones consagradas en la constitución y la ley. 6.1.17) Acreditar el cumplimiento integral del Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación así como el cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas. **6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además, de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. 6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría pública, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales, autoridades administrativas o las instancias correspondientes; de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 6.2.3. Ejecutar las obligaciones que se deriven de aquellas normas, leyes y demás, que se impongan a la Defensoría del Pueblo y que garanticen la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. 6.2.5. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.6. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las

correspondientes visitas una (1) vez cada tres (3) meses. 6.2.7. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA. 6.2.8. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado. 6.2.9. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo. 6.2.10. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello. 6.2.11. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes. 6.2.12. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana (de acuerdo con el programa en que preste el servicio de defensoría pública). 6.2.13. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 6.2.14. Guardar reserva en los casos de ley. 6.2.15. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar. 6.2.16. Entregar al supervisor el carnet institucional y demás elementos que le hayan sido suministrados a la finalización del plazo de ejecución del contrato, en los casos que aplique, lo cual será un requisito previo para autorizar el último pago, circunstancia de la cual el supervisor dejará constancia en el respectivo informe de supervisión. 6.2.17. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. **PARÁGRAFO No 1:** En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional. **CLÁSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA DEFENSORIA:** Le corresponde a la DEFENSORÍA, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 7.1. Respetar y hacer respetar los derechos que le asisten al CONTRATISTA. 7.2. Promocionar e incentivar la capacitación del CONTRATISTA en las temáticas relacionadas con el Servicio Nacional de Defensoría Pública. 7.3. Suministrar los medios técnicos y el recurso humano necesario a fin de que se pueda materializar la estrategia jurídica diseñada por el CONTRATISTA. 7.4. Efectuar los pagos en la forma y monto estipulados en el presente contrato, siempre y cuando se hallen cumplidos por parte del CONTRATISTA, los requisitos para tal fin y realizar las deducciones de ley o aquellas que resulten producto de las actuaciones Judiciales notificadas a la DEFENSORIA. 7.5. Suministrar la información necesaria o requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual. 7.6. Efectuar la supervisión y seguimiento a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, a través del supervisor designado. 7.7. Adelantar las actuaciones administrativas en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 7.8. Garantizar los aportes al Sistema De Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. 7.9. En ningún caso, la Defensoría del Pueblo podrá dar por terminado el presente contrato sin que se le garantice al usuario la continuidad en la prestación del servicio nacional de Defensoría Pública, para lo cual requerirá al supervisor del contrato las constancias y certificaciones respectivas. . 7.10. El supervisor del contrato deberá diligenciar el formato informe de supervisión o interventoría (Descargar del mapa de procesos – proceso gestión contractual) y Formulario para pago de contratistas (descargar del mapa de procesos – proceso gestión financiera) y publicarlos en la plataforma SECOP II. 711. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y verificarlos a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA.- PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las prohibiciones que se encuentran taxativamente señaladas en las disposiciones vigentes, al CONTRATISTA le está prohibido: 8.1.Prestar el Servicio Nacional De Defensoría Pública en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas que afecten la

prestación del servicio. 8.2. Omitir o retardar injustificadamente la prestación del servicio. 8.3. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios con ocasión de la prestación del servicio. 8.4. Presionar a los usuarios del Servicio Nacional De Defensoría Pública a respaldar una causa política o utilizar la condición de defensor público para favorecer intereses directos o indirectos distintos de los fines constitucionales y legales de la defensoría pública. 8.5. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón del contrato. 8.6. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido. 8.7. Iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 8.8. Hacer uso del carnet en diligencias o ante instancias que no tengan relación directa con la ejecución del presente contrato. 8.9. Sustituir o designar abogados suplentes en profesionales distintos a los vinculados al Servicio Nacional de Defensoría Pública. En los demás casos, las sustituciones deben estar autorizadas por el supervisor del contrato. 8.10. Recibir poder especial como abogado contractual o particular de casos de los cuales haya tenido conocimiento como defensor público. 8.11 Dejar de asistir sin justificación a los turnos programados para la prestación del servicio. 8.12. Promover actos discriminatorios, por raza, sexo, religión o ideología contra los usuarios del Servicio Nacional De Defensoría Pública o población en general, de acuerdo a los principios de la Defensoría del Pueblo y fines constitucionales. 8.13. Realizar cualquier tipo de conducta discriminatoria o ejercer cualquier forma de violencia basada en género y acoso sexual. 8.14. Suministrar datos inexactos o documentación con contenido que no corresponda a la realidad para celebrar el contrato o en la ejecución del mismo. 8.15. Violar la reserva en los casos regulados por la ley. 8.16. Usar la calidad de defensor público, para actuar procesalmente en casos no asignados por la DEFENSORÍA.**CLÁUSULA NOVENA- VALOR:** El valor total estimado por concepto de honorarios en este contrato es de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 61.815.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA.- FORMA DE PAGO:** La DEFENSORÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por conducto de la Subdirección Financiera por mes calendario vencido a razón de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.755.000,00)** incluidos IVA y todos los impuestos a que haya lugar. En todo caso, el primer pago se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC. Para cada pago, El CONTRATISTA deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: a) Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera. b) Formato informe de contratistas (Descargar del mapa de procesos – proceso gestión contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Del valor de los honorarios mensuales se harán los descuentos autorizados y ordenados por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de honorarios mensuales, el contratista deberá hacer entrega y sustentar en forma personal al supervisor del contrato, los informes de gestión con sus correspondientes soportes, conforme sea requerido por la DEFENSORÍA a través del supervisor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** En el evento en que El CONTRATISTA deba desplazarse a lugares diferentes a aquellos en los cuales presta sus servicios, la DEFENSORÍA reconocerá y pagará los gastos de desplazamiento, transporte y manutención. El reconocimiento y pago se hará conforme a los lineamientos establecidos por la DEFENSORÍA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de La DEFENSORÍA, de la siguiente manera:

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
2023	SIIF No 131223 del 28-04-2023 (DD/MM/AAAA)
Aprobación vigencias Futuras	Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS. - El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de la DEFENSORÍA de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. Los amparos, términos y vigencia, serán los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y dos (2) años más contado a partir del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, serán ejercidas por el supervisor designado por el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a La DEFENSORÍA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones; así mismo, se obliga a mantener indemne a La DEFENSORÍA por cualquier concepto tributario derivado de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se genera ninguna clase de vínculo laboral entre LA DEFENSORÍA y EL CONTRATISTA, aspecto que de antemano manifiesta conocer y aceptar el contratista al suscribir el presente documento. Por tanto, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales y demás emolumentos que contemplan las normas laborales, como quiera que por ley es mediante contrato de prestación de servicios profesionales el vínculo contractual válido y procedente para la contratación de defensores públicos, sin que haya lugar a confundir este tipo contractual con una relación de orden laboral ni legal y reglamentaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de una o varias obligaciones contenidas en el presente contrato, la DEFENSORÍA podrá conminar al cumplimiento mediante la imposición de multas equivalentes al 1% del valor de los honorarios mensuales del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del contrato. La mora en la constitución de la póliza, por parte del contratista, acarreará la imposición de multa equivalente a un día de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo. Para efecto de imponer las multas, declarar el incumplimiento o caducidad del contrato, el régimen sancionatorio será el establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene y acepta en pagar a LA DEFENSORÍA, a título de tasación e indemnización anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Declarado el incumplimiento e impuesta la cláusula penal pecuniaria, en caso de que El CONTRATISTA

no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo que así lo decida de fondo y luego de la ejecutoria correspondiente, La DEFENSORÍA deducirá y/o compensará el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato. En caso de no pago voluntario, podrá ejecutarse o hacerse efectiva la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, constituyéndose el acto administrativo correspondiente en la declaratoria del siniestro por incumplimiento contractual. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La DEFENSORÍA quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de La DEFENSORÍA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán al mecanismo de conciliación, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):**- El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo, dependencias y regionales, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST), incluyendo lo definido en el Manual de requisitos de SST para la contratación, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** El presente contrato podrá suspenderse temporalmente por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier causa debidamente justificada, mediante acta suscrita de común acuerdo entre las partes. El período de suspensión no extiende, adiciona, prorroga, modifica o causa efecto alguno sobre el término de duración del presente contrato por lo que el plazo de ejecución se mantiene en los mismos términos previstos en la cláusula quinta. **PARÁGRAFO:** Cuando la solicitud de suspensión provenga del contratista, corresponde al supervisor solicitar la suspensión ante el ordenador del gasto, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 23.1.Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. 23.2. Por mutuo acuerdo de las partes. 23.3. Unilateralmente por parte de la Defensoría del Pueblo, en los supuestos previstos en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el caso de terminaciones anticipadas solicitadas por El CONTRATISTA, las mismas deberán comunicarse por este al Defensor del Pueblo Regional y al supervisor en un plazo no menor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de la terminación anticipada que solicite. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todos los casos de terminación del contrato, por cualquier causa, el defensor público deberá entregar al supervisor del contrato los documentos o expedientes a su cargo con el material probatorio que tenga bajo su custodia, en los términos en que ello sea exigido por el supervisor del contrato, así como consignar en el sistema de información respectivo, los datos actualizados que reflejen el estado actual de cada uno de los procesos para lo cual deberá presentar un informe escrito, que deberá certificarse por el supervisor como requisito para el último pago a favor del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. En ningún caso, podrá darse por terminado el contrato sin que se le garantice al

usuario la continuidad en la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se incorporan al presente contrato, las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. Además de las causales de terminación unilateral establecidas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CADUCIDAD Y EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La DEFENSORÍA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la DEFENSORIA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será obligatoria la liquidación, no obstante cuando el contrato termine anticipadamente por cualquier causa o se presente circunstancias particulares o excepcionales, es obligación del supervisor tramitar la liquidación respectiva y suscribirla. La liquidación bilateral de mutuo acuerdo del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 27.1. El manual de contratación y supervisión. 27.2. Estudios y documentos previos inherentes al contrato. 27.3. Hoja de vida del CONTRATISTA. 27.4. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 27.5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO:** El contratista que sin justa causa se niegue a perfeccionar el contrato dentro del término establecido para ello, se entenderá que no le asiste interés, y en este evento la Defensoría podrá optar por vincular a otro Defensor en cambio de éste. **CLAUSULA TRIGÉSIMA.-ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE:** El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través del SECOP II.

***Revisó:** Victoria de Jesús Maduro Goenaga – Responsable del Grupo de Registro y Selección de Operadores*
Aprobó: Robinson De Jesús Chaverra Tipton – Director Nacional de Defensoría Pública

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2023-9409
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

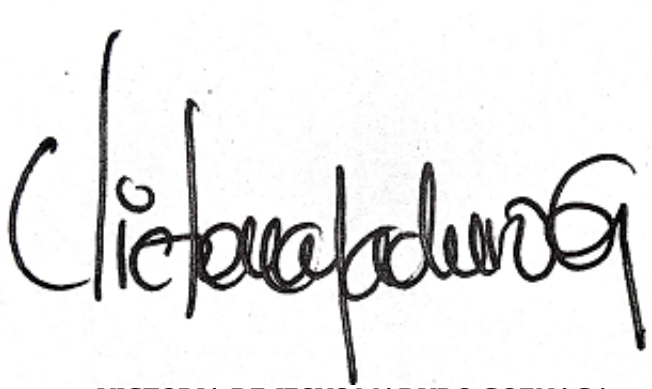
C E R T I F I C A

Que la Doctora YADIRA MARTINEZ CAMPO Identificada con la Cedula De ciudadanía número 45,757,212 expedida en CARTAGENA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2022-2487	2022-12-05	2023-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,755,000
2019-1179	2019-06-01	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	4,616,553
2018-5001	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-1352	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-1392	2017-04-07	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-5653	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-2024	2016-11-03	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-2555	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-1070	2015-08-06	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Sábado 19 de Agosto del 2023

Atentamente



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 686138**	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **YADIRA MARTINEZ CAMPO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 45757212, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0354** de fecha Veintidos (22) de Febrero de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Febrero de 2017, fecha de finalización Veintisiete (27) de Agosto de 2017, por el término de nueve (9) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2372** de fecha Cinco (5) de Octubre de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinte (20) de Octubre de 2017, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2017, por el término de dos (2) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 690** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Enero de 2018, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Julio de 2018, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3034** de fecha Trece (13) de Septiembre de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las acciones establecidas en el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2018, fecha de finalización Treinta y un (31) de Diciembre de 2018, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 573** de fecha Quince (15) de Febrero de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual; con fecha de inicio Quince (15) de Febrero de 2019, fecha de finalización Catorce (14) de Junio de 2019, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2745** de fecha Veinticinco (25) de Junio de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Noviembre de 2019, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 266** de fecha Diecinueve (19) de Febrero de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Diecinueve (19) de Febrero de 2020, fecha de finalización Dieciocho (18) de Agosto de 2020, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1696** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2020, fecha de finalización Quince (15) de Diciembre de 2020, por el término de dos (2) meses y quince (15) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 446** de fecha Cuatro (4) de Marzo de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Cuatro (4) de Marzo de 2021, fecha de finalización Tres (3) de Septiembre de 2021, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2527** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Treinta (30) de Septiembre de 2021, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2021, por el término de dos (2) meses y veinte (20) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0455** de fecha Doce (12) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Doce (12) de Enero de 2022, fecha de finalización Once (11) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2527** de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Agosto de 2022, fecha de finalización Veintitres (23) de Diciembre de 2022, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 168** de fecha Seis (6) de Febrero de 2023**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Seis (6) de Febrero de 2023, fecha de finalización Cinco (5) de Junio de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3206** de fecha Veinticinco (25) de Julio de 2023**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Julio de 2023, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Noviembre de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (10) días del mes de enero de 2024.

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 686138**	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 645802**	Bolivar primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **YADIRA MARTINEZ CAMPO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 45757212, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0354** de fecha Veintidos (22) de Febrero de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Febrero de 2017, fecha de finalización Veintisiete (27) de Agosto de 2017, por el término de nueve (9) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2372** de fecha Cinco (5) de Octubre de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinte (20) de Octubre de 2017, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2017, por el término de dos (2) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 690** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Enero de 2018, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Julio de 2018, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3034** de fecha Trece (13) de Septiembre de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las acciones establecidas en el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2018, fecha de finalización Treinta y un (31) de Diciembre de 2018, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 573** de fecha Quince (15) de Febrero de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual; con fecha de inicio Quince (15) de Febrero de 2019, fecha de finalización Catorce (14) de Junio de 2019, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2745** de fecha Veinticinco (25) de Junio de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Noviembre de 2019, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 266** de fecha Diecinueve (19) de Febrero de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Diecinueve (19) de Febrero de 2020, fecha de finalización Dieciocho (18) de Agosto de 2020, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1696** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2020, fecha de finalización Quince (15) de Diciembre de 2020, por el término de dos (2) meses y quince (15) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 446** de fecha Cuatro (4) de Marzo de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Cuatro (4) de Marzo de 2021, fecha de finalización Tres (3) de Septiembre de 2021, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2527** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Treinta (30) de Septiembre de 2021, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2021, por el término de dos (2) meses y veinte (20) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0455** de fecha Doce (12) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Doce (12) de Enero de 2022, fecha de finalización Once (11) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2527** de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Agosto de 2022, fecha de finalización Veintitres (23) de Diciembre de 2022, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 168** de fecha Seis (6) de Febrero de 2023**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Seis (6) de Febrero de 2023, fecha de finalización Cinco (5) de Junio de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (14) días del mes de julio de 2023.

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=645802

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7s8E5SbgsZIVhD06Iv%2FUcWHwEv9LbfnSIizG9vfrPWc%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-CER-002729-2023
EXT-AMC-23-0152377

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890.480.184-4

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el archivo de la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad Territorial, se pudo constatar que **YADIRA MARTINEZ CAMPO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 45.757.212,** celebró con el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que a continuación relaciono:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-OAJ- 939-2023 DEL 23 DE ENERO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: **1.** Asumir y ejercer la representación judicial en las actuaciones o en las diligencias, dentro de los procesos judiciales o trámites extrajudiciales en que tenga interés o sea llamada a comparecer el Distrito que le sean asignados. **2.** Asumir y ejercer la representación judicial y extrajudicial del Distrito, en el trámite judicial y administrativo en relación con el cumplimiento de sentencias judiciales y obligaciones extrajudiciales proferidas a cargo de la entidad, realizando todas las actuaciones que se requieran en defensa de los intereses del Distrito. **3.** Asumir y ejercer la defensa del Distrito dentro de las actuaciones administrativas, realizando todas las gestiones que se requieran en favor de los intereses del ente territorial. **4.** Prestar la atención, apoyo, colaboración, seguimiento a la ejecución, cumplimiento y reporte al despacho judicial del cumplimiento de la sentencia condenatorias o providencias, autos y las obligaciones a cargo de la entidad dictadas dentro de actuaciones administrativas que impongan obligaciones al Distrito. **5.** Iniciar oportunamente los procesos judiciales a que haya lugar en defensa de los intereses del Distrito para los cuales se le otorgue el poder correspondiente. **6.** Adelantar todas las actuaciones procesales dentro de los términos establecidos en la ley procesal y/o determinados por autoridad competente. **7.** Analizar la controversia suscitada y la existencia de viabilidad de presentar oportunamente demanda de reconvención en contra de la parte

demandante. **8.** Elaborar y presentar oportunamente la demanda o la contestación de la demanda, el llamamiento en garantía con fines de repetición (cuando sea procedente), la demanda de reconvención (cuando proceda), según el caso, o cualquier otro memorial similar, obteniendo para ello las pruebas requeridas. **9.** Elaborar conceptos jurídicos en asuntos que la Oficina Jurídica del Distrito le asigne. **10.** Cargar al sistema de procesos judiciales o en las plataformas que se dispongan para tal fin todas las actuaciones judiciales desplegadas, entre las que se encuentran todas las providencias judiciales, memoriales, pantallazos de correos enviados y mantener actualizado el sistema en tiempo real. **11.** Tramitar y contestar los oficios en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos en procesos que le sean asignados. **12.** Elaborar y presentar oportunamente los alegatos de conclusión. **13.** Interponer los recursos, incidentes y otros necesarios dentro de los términos legamente establecidos. **14.** Atención integral del proceso ante todas las instancias que se surtan. **15.** Apoyar y colaborar al distrito a través de la Oficina Jurídica en la práctica de pruebas o asistencia a diligencias que se le asigne. **16.** Tramitar, gestionar y orientar al interior de la entidad o ante la dependencia que se requiera la precisión, alcance y contenido de las pruebas que sean necesarias para la contestación de la demanda, demanda de reconvención o llamamiento en garantía, según se requiera, así como las que sean decretadas dentro de las actuaciones que le sean asignadas y también sobre las cuales se requiera contradicción por parte de nuestra entidad. **17.** Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos al jefe de la Oficina Jurídica sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. **18.** Presentar oportunamente al comité de conciliaciones las fichas técnicas con el respectivo concepto en cada proceso que así lo requiera conforme las etapas procesales correspondientes. **19.** Enviar las sentencias de primera y segunda instancia con nota de ejecutoria para su respectivo cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica indicando la dependencia responsable del mismo. De igual manera cargar la constancia del envío en la plataforma dispuesta para tal fin con el respectivo código de sigob. **20.** Elaborar los requerimientos de pruebas especificando las dependencias a las cuales deben solicitarlos y canalizarlos a través de la Oficina Asesora Jurídica. **21.** Efectuar la diligente administración de los asuntos asignados, utilizando en debida forma el sistema de información implementado por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. **22.** Mantener actualizada en tiempo real la información que se registra en los sistemas que se dispongan para tal fin. **23.** Proponer líneas de defensa judicial. **24.** Fundamentar su actuación en las normas constitucionales y legales vigentes, y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable. **25.** Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones. **26.** Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación y ejercer una defensa eficaz. **27.** Brindar seguimiento en los procesos policivos que se adelanten desde la Unidad de Defensa Judicial. **28.** Participar en las reuniones y grupos de trabajo que se relacionen con el objeto del contrato a las cuales se le

solicite asistir. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas y el soporte documental objeto de su conocimiento durante el periodo. **29.** Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas institucionales, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del modelo integrado de planeación y gestión –MIPG. **30.** Salvaguardar la confidencialidad de la información que conozca durante la ejecución del presente contrato, y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 23 de enero de 2023.
- **FECHA DE INICIO:** 25 de enero de 2023.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** En virtud del Adicional en tiempo y valor No. 001 al Contrato CD-OAJ-939-2023, la fecha de terminación es el 15 de diciembre de 2023.
- **EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE:** NO.
- **EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE:** SI.
- **EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:** NO.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado se firma en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor De Cartagena

Revisó: Jessica María García Ruiz, P.E. Código 222, Grado 41
Proyectó: María Paula Acevedo Ascanio - OAJ

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 598380**	Bolivar primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **YADIRA MARTINEZ CAMPO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 45757212, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0354** de fecha Veintidos (22) de Febrero de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Febrero de 2017, fecha de finalización Veintisiete (27) de Agosto de 2017, por el término de nueve (9) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2372** de fecha Cinco (5) de Octubre de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinte (20) de Octubre de 2017, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2017, por el término de dos (2) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 690** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Enero de 2018, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Julio de 2018, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3034** de fecha Trece (13) de Septiembre de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las acciones establecidas en el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2018, fecha de finalización Treinta y un (31) de Diciembre de 2018, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 573** de fecha Quince (15) de Febrero de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual; con fecha de inicio Quince (15) de Febrero de 2019, fecha de finalización Catorce (14) de Junio de 2019, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2745** de fecha Veinticinco (25) de Junio de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Noviembre de 2019, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 266** de fecha Diecinueve (19) de Febrero de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Diecinueve (19) de Febrero de 2020, fecha de finalización Dieciocho (18) de Agosto de 2020, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1696** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2020, fecha de finalización Quince (15) de Diciembre de 2020, por el término de dos (2) meses y quince (15) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 446** de fecha Cuatro (4) de Marzo de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Cuatro (4) de Marzo de 2021, fecha de finalización Tres (3) de Septiembre de 2021, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2527** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Treinta (30) de Septiembre de 2021, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2021, por el término de dos (2) meses y veinte (20) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0455** de fecha Doce (12) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Doce (12) de Enero de 2022, fecha de finalización Once (11) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 598380**	Bolivar primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2527** de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Agosto de 2022, fecha de finalización Veintitres (23) de Diciembre de 2022, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (3) días del mes de enero de 2023.

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

ANEXO TÉCNICO No. 316 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. YADIRA MARTINEZ CAMPO

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en OVEJAS, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0013 DEL 6 DE ENERO DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, YADIRA MARTINEZ CAMPO**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45757212, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. II. Que las funciones de la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DISTRITAL.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASUMIR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LAS ACTUACIONES O EN LAS DILIGENCIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O TRÁMITES EXTRAJUDICIALES EN QUE TENGA INTERÉS O SEA LLAMADA A COMPARECER EL DISTRITO QUE LE SEAN ASIGNADOS. 2. ASUMIR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO, EN EL TRÁMITE JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES PROFERIDAS A CARGO DE LA ENTIDAD, REALIZANDO TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL DISTRITO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. 3. ASUMIR Y EJERCER LA DEFENSA DEL DISTRITO DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, REALIZANDO TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN EN FAVOR DE LOS INTERESES DEL ENTE TERRITORIAL. 4. PRESTAR LA ATENCIÓN, APOYO, COLABORACIÓN, SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y REPORTE AL DESPACHO JUDICIAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CONDENATORIAS O PROVIDENCIAS, AUTOS Y LAS OBLIGACIONES QUE EVENTUALMENTE Y SI ES DEL CASO SEAN PROFERIDAS O IMPUESTAS A CARGO DE LA ENTIDAD, O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPONGA OBLIGACIONES AL DISTRITO DENTRO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS A SU CARGO O EN RELACIÓN CON AQUELLAS PARA LAS CUALES SE LES SOLICITE APOYO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. 5. INICIAR OPORTUNAMENTE LOS PROCESOS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL DISTRITO PARA LOS CUALES SE LE OTORGUE EL PODER CORRESPONDIENTE. 6. REALIZAR EL ANÁLISIS PREVIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN DENTRO DE TODAS LAS ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ASIGNEN, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 142 INCISO SEGUNDO DEL CPACA, PARA QUE COMPAREZCA EL SERVIDOR, EX SERVIDOR O EL PARTICULAR QUE EJERZA FUNCIONES PÚBLICAS SEGÚN EL CASO, PARA EN EL MISMO PROCESO SE DETERMINE SU RESPONSABILIDAD Y DILIGENCIAR OPORTUNAMENTE LA FICHA TÉCNICA EN EL SIPROJ PARA SER PRESENTADA ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIONES Y DEFENSA JUDICIAL DEL DISTRITO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. 7. ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PROCESAL Y/O DETERMINADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE. 8. ANALIZAR LA CONTROVERSIA SUSCITADA Y LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD DE PRESENTAR OPORTUNAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDANTE. 9. ELABORAR Y PRESENTAR OPORTUNAMENTE LA DEMANDA O LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN (CUANDO SEA PROCEDENTE), LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN (CUANDO PROCEDA), SEGÚN EL CASO, O CUALQUIER OTRO MEMORIAL SIMILAR, OBTENIENDO PARA ELLO LAS PRUEBAS REQUERIDAS. 10. ELABORAR CONCEPTOS JURÍDICOS EN ASUNTOS QUE LA OFICINA JURÍDICA DEL DISTRITO, LE ASIGNE. 11. PRESENTAR ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RESPECTIVOS LOS PODERES OTORGADOS, INMEDIATAMENTE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS. 12. ENTREGAR COPIA, BIEN SEAN PROFERIDAS EN MEDIO DOCUMENTAL O MAGNÉTICO, DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE SURTAN EN VIRTUD DE LOS PROCESOS QUE ATIENDA, PARA CONSOLIDARLOS EN LOS EXPEDIENTES QUE GUARDA LA OFICINA JURÍDICA COMO LO SON: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, ACTAS DE AUDIENCIAS, MEMORIALES, OFICIOS, PRUEBAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, AUTOS, SENTENCIAS, ENTRE OTROS. 13. ELABORAR Y PRESENTAR LA DEMANDA O LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA SEGÚN EL CASO, O CUALQUIER OTRO MEMORIAL SIMILAR, OBTENIENDO PARA ELLO LAS PRUEBAS REQUERIDAS. 14. TRAMITAR Y CONTESTAR LOS

OFICIOS EN ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS. 15. ELABORAR Y PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 16. INTERPONER LOS RECURSOS, INCIDENTES Y OTROS NECESARIOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGAMENTE ESTABLECIDOS. 17. ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROCESO ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE SE SURTAN. 18. APOYAR Y COLABORAR AL DISTRITO A TRAVÉS DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS O ASISTENCIA A DILIGENCIAS QUE SE LE ASIGNE. 19. TRAMITAR, GESTIONAR Y ORIENTAR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD O ANTE LA DEPENDENCIA QUE SE REQUIERA LA PRECISIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DEMANDA DE RECONVENCIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, SEGÚN SE REQUIERA, ASÍ COMO LAS QUE SEAN DECRETADAS DENTRO DE LAS ACTUACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y TAMBIÉN SOBRE LAS CUALES SE REQUIERA CONTRADICCIÓN POR PARTE DE NUESTRA ENTIDAD, Y CONTESTAR LOS OFICIOS EN ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS Y QUE LE SEAN ASIGNADOS.

PARÁGRAFO: LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA PODRAN SER REALIZADAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO O TRABAJO EN CASA, HACIENDO USO DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN VIRTUAL, SIGOB, WHATSAPP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS. UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA SANITARIA, MEDIDAS DE RESTRICCIÓN Y AISLAMIENTO SOCIAL DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA DE MANERA PRESENCIAL, CUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS DE RETORNO LABORAL ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 0666 DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO (8) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2021. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo

cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 -**

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA CÓDIGO 115 GRADO 59. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Domingo, 03 de Enero de 2021 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 59

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-01-20-01-00-00-00	Remuneracion Servicios Tecnicos	28,000,000.00
	Total:	**28,000,000.00**

CDP No. 1

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 316

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DISTRITAL.

BENEFICIARIO : YADIRA MARTINEZ CAMPO identificado con CC 45757212

Cartagena D.C. y T., 27 de enero del 2021.

NOVER DE JESUS ESPINOSA PEÑARANDA

Firmado digitalmente por NOVER DE JESUS ESPINOSA PEÑARANDA
Fecha: 2021.01.28 15:18:05 -05'00'

NOVER ESPINOSA PEÑARANDA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 598380**	Bolivar primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **YADIRA MARTINEZ CAMPO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 45757212, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0354** de fecha Veintidos (22) de Febrero de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Febrero de 2017, fecha de finalización Veintisiete (27) de Agosto de 2017, por el término de nueve (9) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2372** de fecha Cinco (5) de Octubre de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinte (20) de Octubre de 2017, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2017, por el término de dos (2) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 690** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Enero de 2018, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Julio de 2018, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3034** de fecha Trece (13) de Septiembre de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las acciones establecidas en el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2018, fecha de finalización Treinta y un (31) de Diciembre de 2018, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 573** de fecha Quince (15) de Febrero de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual; con fecha de inicio Quince (15) de Febrero de 2019, fecha de finalización Catorce (14) de Junio de 2019, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2745** de fecha Veinticinco (25) de Junio de 2019**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Noviembre de 2019, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 266** de fecha Diecinueve (19) de Febrero de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Diecinueve (19) de Febrero de 2020, fecha de finalización Dieciocho (18) de Agosto de 2020, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1696** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2020, fecha de finalización Quince (15) de Diciembre de 2020, por el término de dos (2) meses y quince (15) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 446** de fecha Cuatro (4) de Marzo de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Cuatro (4) de Marzo de 2021, fecha de finalización Tres (3) de Septiembre de 2021, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2527** de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Treinta (30) de Septiembre de 2021, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2021, por el término de dos (2) meses y veinte (20) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0455** de fecha Doce (12) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual. ; con fecha de inicio Doce (12) de Enero de 2022, fecha de finalización Once (11) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 598380**	Bolivar primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2527** de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de representación Judicial, control y seguimientos de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual.; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Agosto de 2022, fecha de finalización Veintitres (23) de Diciembre de 2022, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (3) días del mes de enero de 2023.

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2017-3377
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora YADIRA MARTINEZ CAMPO Identificada con la Cedula De ciudadanía número 45,757,212 expedida en CARTAGENA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2016-5653	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-2024	2016-11-03	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-2555	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-1070	2015-08-06	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Jueves 26 de Enero del 2017

Atentamente

GLORIA MARIA DAVILA VINUEZA

Fuente : SIAF

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2017-15520
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora YADIRA MARTINEZ CAMPO Identificada con la Cedula De ciudadanía número 45,757,212 expedida en CARTAGENA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2017-1392	2017-04-07	2018-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-5653	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-2024	2016-11-03	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-2555	2015-10-01	2016-10-31	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-1070	2015-08-06	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Martes 03 de Octubre del 2017

Atentamente

GLORIA MARIA DAVILA VINUEZA

Fuente : SIAF

LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

C E R T I F I C A

Que la doctora YADIRA MARTINEZ CAMPO Identificada con la Cedula deciudadania numero 45,757,212 expedida en CARTAGENA, ha suscrito para la Defensoria del Pueblo los siguientes contratos de prestacion de servicios de representacion judicial de Defensoria Publica, como defensor publico.

Nro Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final
2015-2555	2015/10/01	2016/06/30
2015-1070	2015/08/06	2015/09/30

Los honorarios mensuales pactados en el ultimo contrato fueron la suma de $4,000,000

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en Bogota D.C. a los 21 dias del mes de ABRIL de 2016

_____

ALEXANDRA CARDENAS CASTANEDA
RESP. GRUPO REGISTRO Y SELECION DE OPERADORES (FA)

Fuente : SIAF Reviso : jleon

DEFENSORIA DEL PUEBLO
BOGOTA - COLOMBIA
CALLE 55 NRO 10-32
TELEFONOS 3147300-3144000 EXT 2735

ACTA DE INICIACIÓN DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSORIA PÚBLICA

A los 06 días del mes de Agosto de 2015, se da inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios número DP- 1070- 2015, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la doctora **YADIRA MARTINEZ CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 45.757.212 expedida en Cartagena, Bolívar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito por las partes; que el contratista ha aportado en debida forma la póliza ordenada y que la misma ha sido aprobada por esta Regional, con número de registro presupuestal 1378115 de Agosto 6 de 2015.

En constancia se firma a los 06 días del mes de Agosto de 2015.

YADIRA MARTINEZ CAMPO.
Defensora Pública.

IRINA JUNIELES ACOSTA
Defensora del Pueblo Regional Bolívar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14719883986

(415)7707212489984(8020) 000001471988398 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 7 5 7 2 1 2	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 7 5 7 2 1 2	1 9 9 3 1 0 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	CAMPO	YADIRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR CANAPOTE CR 16 64 130 ED HC 1 AP 402

42. Correo electrónico: martinezcy@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 2	3 1 3 5 7 5 0 1 1 7	6 4 3 9 8 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 5 0 2 1 1	0 1 6 3	2 0 1 7 0 1 0 9	4 6 2 0	2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 29 / 12 : 17: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CAMPO YADIRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CARTAGENA, Julio 30 de 2024

Señora:
MARTINEZ CAMPO YADIRA
CC. 45757212
CANAPOTE CR 16 N 65 35 AP 303 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 18 de 2003. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
MARTINEZ CAMPO YADIRA	45757212	C	Jul-18-2003	684	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
LOZANO ALVAREZ LUIS CARLOS	79242576	C	Ago-1-2016	247	26	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna
MARTINEZ HIJO DE YADIRA	45757212	M	Feb-11-2014	4	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Feb-12-2014	Usuario Duplicado	Ninguna
LOZANO MARTINEZ LUCIANO	1043317235	T	Feb-28-2014	377	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
VARELAPEREZLARA Y ASOCIADOS LTDA	45757212	Dependiente	CERRADO
YADIRA MARTINEZ CAMPO	45757212	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YADIRA MARTINEZ CAMPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **45.757.212**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Julio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251569870

PIB
17:12:12

Bogotá DC, 30 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YADIRA MARTINEZ CAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45757212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de julio de 2024, a las 17:14:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45757212
Código de Verificación	457572122407301714O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:14:40 PM horas del 30/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45757212**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CAMPO YADIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2024 06:15:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45757212 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99287649** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:06:24 horas del 30/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45757212,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ CAMPO YADIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO ALCALDIA DE CARTAGENA**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 45757212 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2024 08:26 AM

Código Verificación: **8J1VMLTANW**

Válida hasta: **23/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

YADIRA MARTINEZ CAMPO

C.C 45.757.212

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 30 de noviembre 2021

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761257724000

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

YADIRA MARTÍNEZ CAMPO

C.C.: 45757212

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
1 de diciembre de 2021

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 2024/02/02 04:40:26 pm

FECHA DE EXAMEN 2024-02-02 16:15:22
TIPO DE EXAMEN INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR



DATOS DE INSTITUCIÔN

Nombre:	MEDISHI IPS S.O.	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	601 - 4432320 605 - 6438613	**Sede:**	MEDISHI CARTAGENA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	YADIRA			**Apellidos**	MARTINEZ CAMPO		
Identificación	CC	45757212	**Edad**	49	**Genero**	F	**Grupo Sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA O IPS CONVENIO	USUARIO PARTICULAR
CARGO	PROFESIONAL

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR		

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO OCUPACIONAL	CUMPLE CON LOS REQUISTOS PARA EL CARGO - PRESENTA HALLAZGOS QUE NO INTERFIEREN CON SU TRABAJO NORMAL
RECOMENDACIONES GENERALES	SUGERENCIAS PARA EL COLABORADOR 1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS OPORTUNAS DIARIAMENTE DURANTE JORNADA LABORAL Y EN LABORES DOMESTICAS Y/O EXTRALABORALES CADA DOS HORAS DE DOS A TRES MINUTOS QUE IMPLIQUEN CAMBIO DE POSTURA, DINAMICA ARTICULAR Y RESPIRACION 2. IMPLEMENTAR COMO HABITO UNA CULTURA DE VIDA SALUDABLE 3. HIGIENE ADECUADA DE SUEÑO 4. SI USA MONITOR, EL BORDE SUPERIOR DEBE COINCIDIR EN UNA LINEA PARALELA CON LOS OJOS INDEPENDIENTEMENTE SI ES PC O PORTATIL 5. USO DE APOYAPIES DE ACUERDO A SUGERENCIAS DADAS EN EL CONSULTORIO 6. NO USO DE PAD MOUSE QUE TENGA COJINETE 7. CARTELES EXPUESTOS CON “HABLADORES” VISIBLES REFERENTES A NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE AUERDO AL ESPACIO FISICO Y EXPOSICION 8. ORGANIZAR HORARIOS DE COMIDAS 9. EN CASO DE VISITAR AREAS OPERATIVAS ASI SEA DE MANERA EVENTUAL USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLOS Y NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD EN LA COMPAÑÍA PARA SU VISITA 10. DEBE USAR LENTES LOS ACTUALES CORRIGEN ADECUADAMENTE
RECOMENDACIONES GENERALES 2	SUGERENCIAS PARA LA EMPRESA 1. CAPACITAR EN PAUSAS ACTIVAS MÁXIMO TRIMESTRALMENTE 2. TENER Y FACILITAR PUNTOS DE HIDRATACIÓN 3. DOTACION CADA CUATRO MESES DE ROPA DE TRABAJO 4. ENTREGAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN LA EXPOSICION A RIESGO Y DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE DEL ELEMENTO 5. ACTIVIDADES PARA LA CONVIVENCIA LABORAL ARMONICA MINIMO UNA VEZ AL AÑO 6. CARTELES EXPUESTOS CON “HABLADORES” VISIBLES REFERENTES A NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE ACUERDO AL ESPACIO FISICO Y EXPOSICION

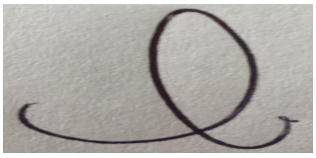
RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

DIETA BALANCEADA
HABITOS DE VIDA SALUDABLE
HIGIENE POSTURAL
PAUSAS ACTIVAS
USO DE CORRECCION OPTICA

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 2024/02/02 04:40:27 pm

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"



LILIA MARGARITA CARMONA DE SANABRIA

RM: 50932002 LSO 11558

Firma y sello del médico evaluador



YADIRA MARTINEZ CAMPO

CC 45757212

Firma del trabajador evaluado

Cartagena de Indias D.T. y C, 30 /07 de 2024

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI**____ **NO**_X_**,** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Que **SI**___ **NO**_X_, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, especificamente lo citado:

  > *"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."*

Atentamente,

YADIRA M. CAMPO

YADIRA MARTINEZ CAMPO
C.C 45757212